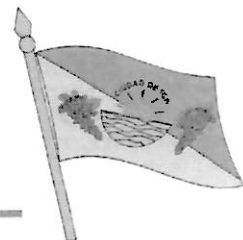




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 055 -2020-MPI

Ica, 22 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de Diciembre de 2020, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento, el INFORME N° 123-2020-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el INFORME LEGAL N°111-2020-GAJ-MPI; referentes a la propuesta para fijar el porcentaje de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "...los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional...";

Que, la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente.";

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "... a partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente o inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente";

Que, por el INFORME N° 123-2020-GPPR-MPI la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que para el año fiscal 2021 se prevé la utilización del 90.0% del FONCOMUN para Gastos Corrientes que equivale a S/ 16'274,266.00, y un 10.0% del FONCOMUN para Gastos de Inversión que equivale a S/ 1'808,252.00; del mismo modo, informa que los recursos del FONCOMUN para gastos corrientes se destinará al financiamiento de parte de las planillas de pago de remuneraciones del personal empleado nombrado y obrero permanente, parte de la planilla de cesantes y jubilados, para la adquisición de alimentos para los programas sociales, así como para el gasto en bienes y servicios para el mantenimiento y operatividad de los servicios de la entidad, según el detalle siguiente: i) PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES por S/ 13'392,876, ii) PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES por S/ 1'251,760, y iii) BIENES Y SERVICIOS por S/ 1'629,630; los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión siguientes: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA DISTRITO DE ICA- PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA por S/ 554,918; ii) MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL GUAYABO Y EL AA.HH. FRAY RAMON ROJAS, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA por S/ 823,344; y iii) MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA, por S/ 95,462.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°111-2020-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, de acuerdo a Ley, que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo apruebe la distribución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del FONCOMUN, propuesto por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2021, de conformidad a las consideraciones expuestas, cuya distribución es 90% para gastos corrientes y 10% para gastos de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.– Encargar a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo conforme a las formalidades previstas en la Ley; y publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA